



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

Vuelta a las actividades del Patinaje Federado en la Comunidad de Madrid, dirigida a todos los practicantes federados en la FEDERACION MADRILEÑA DE PATINAJE

El Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adopta medidas preventivas mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la crisis sanitaria. En este sentido deja a las competencias de las comunidades autónomas el establecimiento de dichas medidas.

La orden 576/2022, del 21 de abril de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19.

Teniendo en cuenta lo en las diferentes Órdenes y Reales Decretos, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el apartado quinto de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se modifican de la orden 1244/2021, de 1 de octubre de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitarias ocasionada por el COVID-19, diferentes apartados que en lo que a nuestro deporte nos implica quedaría como sigue:

ASISTENCIA PÚBLICO EN EL AMBITO DE LAS COMPETICIONES AUTONÓMICAS.

No existe limitación de aforo en todas las instalaciones donde se practique cualquiera de las diferentes modalidades que están recogidas dentro de la Federación Madrileña de Patinaje.

Se podrá acceder a todas las instalaciones sin mascarilla, aunque desde la federación se recomienda continuar con un uso responsable de la misma, sobre todo en los espacios cerrados de uso público.

Es conveniente aclarar que estas normas no prevalecen sobre normativas u ordenanzas que pudieran estar vigentes en una instalación o población.

UTILIZACION DE LAS MASCARILLAS EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES AUTONÓMICAS

La utilización de la mascarilla según el Real Decreto 286/2022 del 19 de abril y Orden 576/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, deja de ser obligatoria para la práctica de la actividad deportiva federada, aunque se aconseja hacer un uso racional y responsable de la misma. Por supuesto aquel/la patinador/a que desee mantener su uso, está total y absolutamente legitimado para ello, sin que en ningún caso pueda ser compelido ni obligado a retirarse la mascarilla.

Asimismo, se aconseja realizar un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, en los eventos multitudinarios.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

CELEBRACION DE EVENTOS DEPORTIVOS

En los supuestos de desarrollo de eventos deportivos relacionados con las modalidades deportivas englobadas en la Federación Madrileña de Patinaje, los organizadores de dichos eventos en la Comunidad de Madrid deberán contar con un protocolo específico en el ámbito del COVID-19, del cual tendrán que dar traslado a la autoridad competente, FMP y que deberá ser comunicado a sus participantes. En dicho protocolo deberán contemplarse las medidas preventivas e higiénicas establecidas con carácter general en la orden 576/2022 y en las disposiciones aplicables.

Madrid, 22 de Abril de 2022

